

**Informe que presenta el Consejo de Administración de Grupo Ezentis S.A., a los efectos previstos en los artículos 286, 308.2, 506.3 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital (Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio) en virtud del aumento de capital social, con exclusión del derecho de suscripción preferente, propuesto al amparo de punto primero del orden del día de la reunión del Consejo de Administración de 14 de septiembre de 2010.**

### **I. Objeto de este informe.-**

El presente informe se redacta por los administradores de Grupo Ezentis, S.A. (en adelante, la “Sociedad”), de conformidad con lo preceptuado en los artículos 286, 308.2, 506.3 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades de Capital, que exigen a los administradores que, en el caso de que hagan uso de la facultad delegada por la Junta General de aumentar el capital, con exclusión total o parcial del derecho de suscripción preferente, redacten un informe escrito en el que se especifique el valor de las acciones de la Sociedad y se justifiquen detalladamente la propuesta y la contraprestación a satisfacer por las nuevas acciones, con indicación de las personas a las que hayan de atribuirse, debiendo comunicarse y ponerse a disposición de los accionistas en la primera Junta General que se celebre tras el acuerdo de ampliación.

### **II. Justificación de la propuesta.-**

El acuerdo que se propone es el de ampliar el capital de la Sociedad en UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (1.333.334 €), mediante la emisión de DOS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO (2.666.668) acciones de CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (0,50 €) de valor nominal cada una de ellas y con una prima de emisión de VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (0,25 €) por acción, lo que hace un total de DOS MILLONES UN EURO (2.000.001 €) que se desembolsarán por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el marco del acuerdo otorgado por la citada entidad el 26 de octubre de 2009.

La exclusión del derecho de suscripción preferente a favor de los accionistas se propone sobre la base de la atribución de facultades otorgada por la Junta General de accionistas en el día de hoy, para facilitar el acceso a la Sociedad a la Agencia de Innovación y Desarrollo

de Andalucía, lo que se justifica por el interés de ejecutar el plan estratégico de la Sociedad y considerando que, en el marco del antes citado acuerdo otorgado con la citada entidad el 26 de octubre de 2.009, ésta se ha comprometido a facilitar el cumplimiento de los objetivos marcados en el mismo, a apoyar su proceso de radicación en Andalucía y su acceso a la financiación necesaria para el desarrollo de sus proyectos.

Además, y conforme a los datos que se derivan de las últimas cuentas anuales consolidadas auditadas del Grupo Ezentis, S.A., el valor neto patrimonial por acción representativa del capital de la misma es de 0,5257 euros.

En consecuencia, emitiéndose las nuevas acciones a un valor total por acción de 0,75 euros, se cumple el requisito establecido por el artículo 505.1 de la citada Ley de sociedades de capital consistente en que el valor de la emisión de las nuevas acciones resulte superior al valor neto patrimonial de las existentes.

### **III.- Propuesta de acuerdo.**

Con base en lo expuesto y al destino y finalidad que se pretenden, el texto íntegro de la propuesta de acuerdo que se somete al Consejo de Administración es el siguiente:

- “1. Ampliar el capital social en la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (1.333.334 €), mediante la emisión de DOS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO (2.666.668) acciones nuevas, de la misma serie y con los mismos derechos de las actualmente en circulación, con un valor nominal de cincuenta céntimos (0,50) de euro cada una de ellas y que estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.*
- 2. Fijar una prima de emisión de 0,25 € por acción. El importe total de la prima de emisión es de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL EUROS (666.667 €).*
- 3. La totalidad de las acciones serán suscritas y desembolsadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Tanto el valor nominal como la prima de emisión se desembolsaran de una sola vez, en efectivo, al tiempo de la suscripción.*

4. *Sobre la base de la atribución de facultades por la Junta General de accionistas a favor del Consejo de Administración, excluir el derecho de suscripción preferente en relación con la emisión de acciones acordada por cuanto el interés de la sociedad así lo exige.*
5. *Fijar todas las condiciones, requisitos, parámetros y procedimientos de acuerdo a los cuales ha de llevarse a cabo la ampliación de capital.*
6. *Modificar el artículo 5º de los Estatutos sociales en la cuantía de la ampliación de capital.*
7. *Otorgar la correspondiente escritura de ampliación de capital y realizar todos los trámites oportunos hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil.*
8. *Realizar ante la CNMV los trámites necesarios, así como redactar y tramitar los documentos correspondientes, para que en su caso la ampliación de capital quede aprobada por esa Comisión, así como solicitar la asignación de un Código ISIN provisional a las acciones emitidas como consecuencia de la presente ampliación de capital.*
9. *Contratar, según las mejores condiciones ofertadas, la prestación de servicios por el Banco Agente de la ampliación de capital.*
10. *Solicitar al Registro Mercantil y/o a cualquier otro organismo que sea pertinente el nombramiento de auditor externo a la Compañía que dispone el artículo 159.2 de la LSA, así como realizar cualquier trámite, solicitud o nombramiento que sean legalmente necesarios para la consecución de la ampliación.*
11. *Tramitar, igualmente, ante IBERCLEAR la llevanza del registro contable de las nuevas acciones.*
12. *Solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y en el Sistema de Interconexión Bursátil de las nuevas acciones emitidas como consecuencia de la referida ampliación de capital.*

13. *Llevar a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para la mejor ejecución de la ampliación de capital en curso y de la admisión a negociación de las nuevas acciones.*
14. *Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) y cualquier otro organismo, entidad o registro, ya sea público o privado, para obtener la ejecución de la ampliación de capital en curso y de la admisión a cotización de la negociación de las nuevas acciones.*
15. *Realizar todas las actuaciones que deban llevarse a cabo de conformidad con los términos y condiciones de la ampliación de capital en curso.*
16. *Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la ampliación de capital en curso así como con la admisión a cotización de las acciones nuevas.*
17. *Redactar, suscribir, otorgar y en su caso, certificar, cualquier tipo de documento en relación con la ampliación de capital en curso y la solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones, entre otros, y a título enunciativo y no limitativo y para el caso que proceda, el Documento de Registro y la Nota de Valores, así como los correspondientes escritos de solicitud de admisión y certificaciones necesarias dirigidos a las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, IBERCLEAR y CNMV.*
18. *Aprobar el informe de administradores.*
- 19.- *Facultar, solidariamente, al presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la Sociedad, y a la secretaria del Consejo de Administración para que puedan realizar todos los trámites y actuaciones que se han descrito anteriormente en los apartados 1 a 17, y, en consecuencia, realizar todas las actuaciones que fueran necesarias, firmar cuantos documentos públicos o privados pudieran requerirse o fuesen convenientes, realizar cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas y realizar cuantas actuaciones convenga para la mejor ejecución del referido acuerdo, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, otorgar los documentos públicos o privados que sean precisos para rectificar, subsanar, aclarar o completar la escritura o certificación correspondiente de elevación a público de estos acuerdos a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil, pudiendo incluso*

*proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles, y de cualquier organismo público o privado competente, entendiéndose este apoderamiento en el sentido más amplio que en derecho se requiera dentro de los citados fines específicos.”*

El Consejo de Administración, con asistencia de la totalidad de sus miembros ha aprobado por unanimidad este Informe, en la sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2010.

Mario Armero Montes  
Presidente

María de la Consolación Roger Rull  
Secretaria del Consejo